

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD

Asunto: Conveniencia de impulsar la aprobación de una **Ordenanza municipal reguladora del consumo de alcohol en el término municipal de Zaragoza**, en la cual se contemplen medidas para la prevención de su consumo indebido y para el fomento de la convivencia cívica.

El consumo de bebidas alcohólicas constituye un grave problema de salud pública, tal y como han puesto de manifiesto diversos organismos y entidades que trabajan en el campo de la prevención de las drogodependencias. En este sentido, no se puede ignorar que el alcohol es una sustancia capaz de generar dependencia, y de producir graves daños para la salud, entre otros y particularmente en el sistema neurológico. En este sentido, es especialmente preocupante su consumo por parte de los jóvenes, que se encuentran en pleno desarrollo cerebral y en los cuales la afección del alcohol puede tener consecuencias particularmente graves.

Debe, en este orden de cosas, recordarse que los datos disponibles evidencian que un elevado porcentaje de los jóvenes, incluso adolescentes menores de edad, consumen alcohol, y que su edad de inicio en el consumo es preocupantemente baja.

Una de las manifestaciones características del consumo de alcohol entre la población joven es precisamente su versión masiva **en vías y espacios públicos**, que se viene evidenciando desde hace un tiempo como uno de los **fenómenos con mayor y más negativo impacto en las condiciones ambientales de la vida en los núcleos urbanos**. En efecto, como consecuencia de esta práctica se generan importantes alteraciones en el normal uso de tales espacios públicos por el común de la ciudadanía, así como molestias por ruidos que perturban el derecho al descanso y a la intimidad personal y familiar de los vecinos, y problemas de suciedad debida al abandono de residuos indiscriminadamente.

Si ello es así en condiciones normales, **en la actual situación de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de Covid-19**, este fenómeno, al implicar **aglomeraciones de gran número de personas que, por la propia naturaleza de la actividad, no llevan mascarilla ni pueden observar medidas de distanciamiento social**, supone un potencial **foco de contagio comunitario y generalizado** del virus, pudiendo incrementar la transmisión comunitaria y la expansión de la enfermedad.

En definitiva, se evidencia la necesidad de abordar un problema con varias vertientes.

Por una parte, el consumo de alcohol en sí mismo, por sus perniciosos efectos en la salud individual y social, tanto en adultos como y muy especialmente en los jóvenes. A cuyo efecto deben adoptarse medidas de prevención basadas en la información y formación de los ciudadanos, así como en la limitación de la venta y consumo de las bebidas alcohólicas.

Por otra, y por lo que se refiere al específico fenómeno del consumo en masa, por la incidencia negativa que presenta para el medio ambiente urbano, la pacífica convivencia ciudadana (ruidos, suciedad, desordenes, ocupaciones excluyentes de algunos espacios,...) y, en particular en estos momentos, en la salud pública.

El Ayuntamiento dispone de competencias en materia de protección de la salubridad pública, así como del medio ambiente urbano de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25.2 j) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y ostenta en las materias de su competencia la potestad reglamentaria (art. 4.1 a) LBRL).

De conformidad con todo lo expuesto, se entiende procedente la iniciación del procedimiento oportuno para la elaboración y aprobación de una Ordenanza que, dentro del ejercicio de las competencias que en esta materia la legislación estatal y autonómica atribuyen a este municipio, establezca las oportunas medidas para la prevención del consumo indebido de alcohol dentro del término municipal de Zaragoza, incluyendo disposiciones para el fomento de la convivencia y el control de las conductas contrarias a esta.

Por todo lo expuesto, **se propone al Gobierno de Zaragoza** la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Iniciar el oportuno procedimiento para la elaboración y posterior aprobación de una Ordenanza municipal reguladora del consumo de alcohol en los espacios públicos del término municipal de Zaragoza, en la cual se contemplen medidas para la prevención de su consumo indebido y para el fomento de la convivencia.

En la IC de Zaragoza a 22 de julio de 2020

La Consejera del Area

Fdo. Natalia Chueca Muñoz